



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Eximición Impuesto Automotor MEI-831 EX-2024-00010232

Visto las presentes actuaciones, referidas a la eximición en el Impuesto Automotor solicitada por Aphalo Aldo Rene D.N.I. N° 5.444.412 por tratarse de un automóvil destinado al traslado de una persona con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que obra copia fiel del Certificado de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento 27/3/2033 a nombre de Aphalo Aldo Rene D.N.I. N° 5.444.412;

Que obra copia fiel de Título del Automotor del vehículo identificado con el Dominio MEI 831 registrando como titular a Aphalo Aldo Rene D.N.I. N° 5.444.412;

Que el Departamento Recaudación informa que analizada la documentación presentada, corresponder se exima del pago del impuesto de los automotores Ley 13.010, al vehículo Dominio MEI 831 a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 27/03/2033, fecha en que expira el certificado de discapacidad en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 y sus modificatorias, del año **2024**, en su Título III “Impuesto a los Automotores”, Capítulo II “De las Exenciones”, Artículo N.º 243 Inciso f).

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): Eximir del pago en el Impuesto Automotor - Ley N.º 13.010 - al vehículo identificado con el dominio **MEI 831** a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 27/3/2033 fecha en que expira el certificado de discapacidad de la persona a

la que se encuentra afectado el uso del vehículo, en virtud de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires del año **2024**, Artículo N.º 243 Inciso f) y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): Dejar constancia que ante cualquier cambio de titularidad, o modificación en las condiciones que dieron lugar a la eximición otorgada, el propietario o responsable estará obligado a solicitar la baja de la misma; de no ser así se le aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º): Cumplir, notificar, dar al Registro Oficial tomar nota Departamento Recaudación – Sector Automotores; hecho, ARCHIVAR.